

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que pague una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Por Orden Circular del Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, fecha 14 de los corrientes, (Gaceta del 22), se ordena lo siguiente:

“Ilmo. Sr.: Siendo necesario proceder, con la mayor urgencia, a la completa organización de las industrias derivadas de la carne, y estimando como dato primordial contar con una estadística, lo más exacta posible, del volumen de producción de la aludida industria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que por los Gobernadores civiles se ordene a los Alcaldes respectivos, comuniquen oficialmente a los dueños o gerentes de los mataderos industriales o fábricas de productos derivados de la carne instalados en sus respectivos términos municipales, que en el improrrogable término de treinta días, a partir de la publicación de la disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, envíen al Gobierno civil, Inspección provincial Veterinaria, una relación jurada del número de kilos de carne obtenida en sus mataderos industriales y de la elaborada en las fábricas de embutidos, desde el día primero de junio de 1933, a igual fecha del 1934.

2.º Que acompañe a la aludida relación un estado demostrativo del número de reses sacrificadas y de las carnes de producción local o foráneas adquiridas para la industrialización, determinando la procedencia de unas y otras y destino que se les dió en la industria.

3.º Que las relaciones y estados indicados lleven el visto bueno del Alcalde respectivo, acompañando a la vez un informe del Inspector municipal Veterinario, que acredite las condiciones higiénicas de los locales destinados a las industrias de referencia, y comprobación de los datos facilitados por los industriales.

4.º Que por los Inspectores provinciales se remita a la brevedad posible, a la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria, la relación completa de los datos recibidos, a la vez que los originales de las declaraciones juradas, y un informe sobre las posibles ocultacio-

nes de producción o existencia de industrias clandestinas.

5.º Los interesados que no dieran cumplimiento a esta disposición, o sus datos no reflejarán la realidad de la producción, serán sancionados con la máxima multa que para estos casos determina la Legislación vigente.”

Y en atención a lo ordenado, se hace saber que la ocultación y anotación de datos que no respondan a la realidad, serán sancionados debidamente, quedando apercibidos los interesados con la multa de 500 a 1.000 pesetas, que se impondrán a los que no manden las relaciones en el plazo fijado o que falseen los datos, e incluso se procederá a la clausura de los establecimientos si hubiese reincidencia al no remitir debidamente los datos que en dicha Orden circular se interesan.

Asimismo se impondrán sanciones a los Inspectores Veterinarios encargados de las fábricas que no pongan interés en la realización del servicio, y de lo que se dará cuenta a la Dirección general de Ganadería, para que esta proceda en consecuencia. Lo que se hace público para conocimiento de las Alcaldías interesadas, Inspectores Veterinarios oficiales de fábricas de embutidos, y de mataderos industriales y propietarios, administradores o encargados de éstos.

Oviedo, 25 de julio de 1934.

El Gobernador civil.

Fernando Blanco Santamaría

R al núm. 2.025

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 22 de junio de 1934

Presidencia del Sr. D. Perfecto González Fernández

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. González Fernández, y con asistencia de los señores González Peña, García Fernández, García del Valle, Osorio y Pesquera, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero-Jefe de Obras públicas de la provincia de gastos de recepción de los caminos vecinales de Soto de Dueñas a Fios y San Fernando a la Estación del Remedio, que importan

respectivamente 217,75 pesetas, y 165,25 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto

Se acordó aprobar las actas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de recepción provisional y definitiva de los caminos vecinales de Soto de Dueñas a Fios y San Fernando a la Estación del Remedio; que se remitan dos ejemplares de las de recepción definitiva a la Jefatura de Obras públicas, para que eleve un ejemplar al Ministerio del ramo; que se envíe otro a la Sección de Vías y Obras provinciales, y que se archive el cuarto en el Negociado correspondiente.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos originados en el mes de Mayo último, en automóviles y maquinaria, importante 3.422,42 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se expida por la expresada cantidad un libramiento a favor del Pagador de la Sección, con cargo a la partida de 60.000 pesetas, que figura en el Capítulo XI, artículo primero, párrafo sexto, del vigente presupuesto.

Asimismo se acordó aprobar las cuentas de gastos de conservación de los caminos vecinales, que ascienden en junto a 4.920,40 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se expida por la expresada cantidad un libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación y reparación de los caminos vecinales (fondos del Estado), figura en el presupuesto provincial.

Igualmente se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de gastos de adquisición y reparación de herramientas, importante 738,15 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos, para su abono al Pagador de la Sección, con cargo a la partida quinta, del artículo primero, del Capítulo XI, del presupuesto provincial vigente.

Se acordó aprobar la cuenta de gastos efectuados en el arreglo de los interfonos de las Oficinas de la Sección de Vías y Obras provinciales, importante 47 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos, para su abono a Comercial Importadora, con cargo a la partida 12.ª, del artículo prime-

ro. Capítulo VI, del presupuesto provincial vigente.

Vistas las relaciones extractadas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los recorridos efectuados por los vigilantes afectos a la Sección, durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, que importan 1.600,32 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se expida el oportuno libramiento al Pagador de aquella Sección con cargo a la partida tercera, del artículo quinto, Capítulo V, del presupuesto provincial vigente.

Dada cuenta del proyecto presentado por D. Cornelio Alvarez y Alvarez, vecino de Palomar, concejo de Ribera de Arriba, para la instalación de una línea eléctrica en dicho término municipal, desde Palomar a Bueño; se acordó informar al Ingeniero Jefe de Obras públicas, en el sentido de que no hay inconveniente en la construcción de dicha línea eléctrica, por no afectar a las obras ni intereses de la Excm. Diputación.

Vistas las actas de recepción del camino vecinal de la Cruz a la Iglesia de Villardevayo, y de recepción parcial del camino de la carretera de Posada al Castañedo a la de Campos a Trubia; se acordó aprobarlas y que se remitan ejemplares de las mismas a las Dependencias correspondientes, según dispone el Reglamento de Vías y Obras provinciales.

Se acordó desestimar la instancia de D.ª Etelvina Solís Pumarada, vecina de Pelúgano, solicitando se le construya un muro para cerrar una finca de su propiedad, denominada La Pumaradona, que estaba cerrada sobre sí y que ha quedado en abertal a consecuencia de la construcción del camino de Pelúgano, y manifestar a la interesada que lo pedido es de incumbencia del Ayuntamiento de Aller.

Vista el acta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de recepción condicionada del camino de Quintueles a la carretera de Ribadesella a Canero; se acordó aprobarla en la forma y términos en que se halla redactada, y con la condición que se consigna de que el Ayuntamiento realice los acopios que faltan, en el plazo de seis meses.

Accediendo a lo solicitado por don Alfredo Novoa Bobes, de Oviedo y D. Leopoldo Panizo Rodiz, de Avilés, se acordó autorizarles para realizar prácticas en el Hospital provin-

cial, necesarias para cursar los estudios de Practicante

Visto el recibo de 115,45 pesetas, que presenta la Compañía Anónima de Seguros "El Sol", importe del seguro del mobiliario del Palacio provincial, que comprende desde 10 de junio del año en curso a igual fecha de 1935; se acordó aprobarlo y pasarlo a la Ordenación de pagos para que con cargo a la partida correspondiente del presupuesto provincial vigente, se expida libramiento a favor del Conserje del Palacio provincial, para que proceda a su abono.

Se acordó aprobar la relación de recibos que presenta la Compañía Telefónica Nacional de España, de 391,60 pesetas, importe de las cuotas del servicio urbano e interurbano correspondientes al actual mes de junio, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Accediendo a lo solicitado por el Director de la Residencia provincial de Niños, se acordó autorizarle para adquirir por administración al por mayor para los asilados del departamento general y de lactancia, por coste aproximado de 2.000 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo III, artículo 2.º del presupuesto especial del Asilo, debiendo intervenir la compra el Diputado Visitador y rendir en su día la oportuna cuenta justificada.

Se acordó aprobar la cuenta del Tribunal Tutelar de Menores de Huesca, de 7,75 pesetas, importe de las estancias causadas por menores de esta provincia, sometidos a aquél Tribunal, durante el mes de mayo último, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Vista la cuenta que presenta el Arquitecto provincial, de 4.997,30 pesetas, justificativa de la inversión de las 5.000 del libramiento expedido a su favor para obras de conservación del Hospital provincial; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una al libramiento de su razón, previo reintegro por el cuentadante de 2,70 pesetas que resultan de diferencia.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Director del Manicomio de Valladolid, importante 18.147 pesetas, por estancias causadas durante el pasado mes de mayo, por los dementes pobres de esta provincia allí acogidos, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Accediendo a lo solicitado por el Oficial encargado de la administración de la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó expedir a su favor y a justificar, un libramiento por 750 pesetas, con cargo al Capítulo I, artículo 2.º del presupuesto, para adquirir tabaco para los asilados en el Establecimiento.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado en el mes de marzo último por el arbitrio sobre vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza, y la cuenta de los gastos por todos conceptos habidos en el mismo mes en los diferentes puntos de recaudación; los resúmenes de recaudación firmados por los

Recaudadores, los justificantes de los gastos; el estado comparativo con lo recaudado en igual mes del año anterior y los oficios de los Inspectores dando cuenta de las visitas realizadas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que por el Administrador general de Arbitrios se ingresen en la Depositaria de Fondos provinciales pesetas 20.779,55, para completar con las ingresadas a cuenta, el importe de la recaudación líquida y para que a favor del mismo funcionario se expidan los correspondientes libramientos por el importe de los jornales y demás gastos.

Se acordó aprobar las siguientes cuentas: las que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de suministros a aquel Establecimiento en los meses de marzo, abril, mayo y junio, que importan en junto 27.529,16 pesetas, y la que el mismo Director remite de 4.500 pesetas, importe de sesenta camas con destino a aquél Asilo, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a las consignaciones correspondientes del presupuesto especial del Establecimiento.

Igualmente se acordó aprobar la relación de artículos suministrados a la Casa de Caridad de San Lázaro en el mes de mayo último, que importa 6.109,31 pesetas, y el resumen de las cantidades invertidas por administración en el mismo Asilo, que ascienden a 1.697,15 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Hallándose dispuestas las cédulas personales para el ejercicio de 1933, correspondientes a los Ayuntamientos de Cangas del Narcea, Aller, Pravia, Salas, Grado y San Martín del Rey Aureo, se acordó interesar de los mismos designados persona debidamente autorizada para recogerlas en esta Diputación, abrir en dichos concejos el periodo voluntario de recaudación del impuesto por espacio de dos meses a contar del día veinte del actual y que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de los contribuyentes en general.

A instancia de las Alcaldías correspondientes se acordó ampliar el plazo para la recaudación del impuesto de cédulas personales, en su periodo voluntario hasta el día 15 del próximo mes de julio, en el Ayuntamiento de Carreño, y hasta el día treinta del corriente mes en los de Santa Eulalia de Oscos, Peñameñilla Alta, Caravia, Sariego, Proaza y Santo Adriano.

Enterada de la comunicación del Director del Hospital interesando la confección de uniformes para los ocho subalternos de aquel Establecimiento, se acordó encargar dicha confección en el taller de Sastriera de la Residencia provincial, debiendo remitir previamente muestras del paño que ha de emplearse con dicho objeto.

Vista la cuenta de don Laureano Prado por la construcción de un armario ropero y mesa de sastre con destino a la Casa Caridad de San Lázaro, se acordó aprobarla por su importe de mil ciento setenta y cinco pesetas y que por esta cantidad y para su abono se expida libramiento a favor del Oficial encargado de

aquel Establecimiento con cargo al Capítulo I, artículo 3.º del presupuesto del mismo.

De conformidad con lo interesado por el Interventor de Fondos provinciales, se acordó expedir a su favor y a justificar un libramiento por dos mil pesetas con cargo a la consignación figurada en el Capítulo V, artículo 1.º, partida cuarta del vigente presupuesto para abonar los jornales que se originen con motivo del reparto de padrones para la recaudación del impuesto de Cédulas y trabajos auxiliares que los cargos a los Ayuntamientos exigen.

Se acordó expedir a favor del Arquitecto provincial un libramiento a justificar por dos mil pesetas para las obras de higienización del Sanatorio Marítimo de Candás, con cargo a la consignación figurada en el vigente presupuesto para conservación y reparación del edificio.

En vista de las razones que se invocan por el Interventor de Fondos en su comunicación de 13 del corriente referente a la consignación figurada en el vigente presupuesto para los gastos que ocasione el Censo electoral, teniendo cuenta la cantidad que con cargo a la misma habrá de abonarse por la impresión del último Censo verificado en Madrid que reduce en mucho dicha consignación se acordó que para evitar no pueda responder la misma al pago de los jornales que en lo sucesivo devengue el personal eventual extraño al de la Escuela Tipográfica de la Residencia provincial donde se realizan en la actualidad los trabajos de impresión del vigente Censo electoral, los suspenlan aquellos tipógrafos eventuales y que continúe prestando su principal atención a la confección de dicho Censo el personal fijo, afecto a la mencionada Escuela tipográfica.

De conformidad con lo propuesto por el Arquitecto, se acordó aprobar la cuenta importante sesenta y una pesetas sesenta céntimos por abono de una semana de vacaciones retribuidas al Peón eventual Olegario Pedregal y que se verifique su pago con cargo a la partida de ocho mil pesetas figurada para esta atención en el Capítulo IX, artículo 3.º, partida tercera del vigente presupuesto.

Vista la instancia de don Matías Menéndez, vecino de Murias en Quirós, referente a los perjuicios que dice haber sufrido con motivo de la construcción del camino vecinal de La Collada de la Corbertoria a Santa María y vistos los informes del Ingeniero encargado y del Negociado de Fomento en los que se hace constar que es de cargo del Ayuntamiento de Quirós el abono del terreno ocupado por el expresado camino y por los taludes necesarios para evitar los corrimientos, se acordó desestimar la reclamación formulada y manifestarle que su resolución es de la incumbencia del Ayuntamiento expresado.

No habiéndose efectuado hasta la fecha el Ayuntamiento de Lena el ingreso de su descubierto por la recaudación de Cédulas personales del año 1930, dejando incumplido, por consiguiente, lo ordenado por esta Comisión en su resolución de 25 de mayo y próximo pasado, se acordó proceder a la ejecución del apremio que preceptúa el artículo 270 del Estatuto provincial, a fin de hacer efectivas las 8.759,95 pesetas que importa

el débito, por el concepto expresado. Aceptando las consideraciones que hacen en sus respectivos informes el Ingeniero Director de Vías y Obras y el Ingeniero correspondiente, se acordó desestimar la instancia de don dimas Garcia, vecino de Villanueva, en Moreda, en solicitud de autorización para cerrar una finca de su propiedad sita en el pueblo lindante con la reguera del camino vecinal de Moreda a Boo por Labayos.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Diputado Visitador de la Casa de Caridad de San Lázaro, se acordó admitir en dicho Establecimiento, a Alfredo Fernández Nora, de La Peña, en el concejo de Mieres, y José Antonio Fernández Bobas, vecino de esta capital, debiendo sufrir el correspondiente reconocimiento facultativo, antes de su ingreso.

En atención a las razones expuestas en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Teverga, interesando la segregación de dicho concejo del partido judicial de Belmonte, y su agregación al de la Capital de la provincia, y siendo evidentes las ventajas por la menor distancia de Oviedo, y la facilidad de comunicaciones con esta capital, se acordó informar favorablemente la pretensión mencionada del Ayuntamiento de Teverga.

Se acordó quedar enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, participando no está facultado el Poder Ejecutivo para eximir del pago de contribuciones a los concejos de esta provincia que fueron afectados más crudamente por los pasados temporales, pretensión que a instancia de los pueblos interesados, solicitó esta Comisión, como consecuencia de su acuerdo de 13 de abril último.

En vista de la comunicación del Director del Hospital de 18 del corriente, trasladando otra del día anterior del Jefe Clínico del departamento de hombres del Hospital Psiquiátrico, en la que pone en conocimiento que el día 16 del corriente, el Enfermero Francisco Menéndez causó contusiones al enfermo Aurelio Alvarez, se acordó instruir el oportuno expediente en depuración de los hechos mencionados, y designar para su instrucción al Diputado Visitador del Establecimiento don Ramón González Peña, y Secretario, al Oficial de la clase de primeros don Ramón Bances.

Dada cuenta de la instancia de los Médicos de Guardia interinos del Hospital provincial, don Dionisio Cuesta y don Marcelino Olay, solicitando se les conceda el sueldo íntegro de Médicos de Guardia, ya que en la actualidad solo perciben entre los dos el sueldo que estaba asignado a la plaza que desempeñó el señor García Cosío que se halla vacante, se acordó no haber lugar a la petición expresada teniendo en cuenta la forma en que se hicieron los nombramientos interinos de los solicitantes, de conformidad con los mismos, y la falta de consignación en el presupuesto para que pudiera ser atendida aquella petición.

De conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, se acordó manifestar a los vecinos del barrio de Quintaniella, (Santa Eulalia de Manzaneda, en el concejo de

Oviedo), que no corresponde a la Diputación ejecutar las obras a que se refieren en su instancia con motivo de las crecidas del río Nalón, y que especifiquen los perjuicios sufridos por los solicitantes, por si en su día pudieran tenerse en cuenta, y remediar en lo posible tales daños.

Vistos los expedientes instruidos al efecto, se acordó admitir en la Residencia provincial de Niños, a María de la Libertad y Santa Pérez Santoveña, hijas de Aurora Pérez Santoveña, vecina de Gijón, y a María del Amparo y Braulio Díaz Quésada, de 18 años respectivamente, hijos de Amparo Díaz Bode, vecina de Ribadesella.

Con motivo de los concursos de ganado que han de celebrarse en Amieva y Vegadeo, organizados por dichos Ayuntamientos, se acordó conceder en concepto de subvención 500 y 250 pesetas respectivamente, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones, en el vigente presupuesto.

Dada cuenta de la instancia de la Federación Agrícola Asturiana, que autorizan al Presidente y el Secretario de la misma, solicitando algún auxilio económico para los vecinos de Pradias y Seroiro, en el concejo de Ibias, con motivo de los grandes daños que en sus cosechas causó la tormenta desencadenada el día tres del corriente, se acordó conceder con tal objeto, la cantidad de 500 pesetas, con cargo a la consignación que para calamidades públicas figura en el presupuesto, e interesar de la Entidad solicitante, que la distribución de la misma alcance tan solo a los damnificados a quienes verdaderamente sepueda considerar como pobres, y que con motivo de los daños sufridos quedaren con menos medios de vida.

En vista de la comunicación del Consejero Delegado de la Caja Asturiana de Previsión Social y la certificación que acompaña de expediente tramitado en la misma con motivo del fallecimiento de la obrera beneficiaria del seguro de maternidad D.^a Domitila Cabil, en virtud de denuncia presentada por su marido D. José Prieto Moán, de la que aparecen cargos sobre la existencia de la finada en el Hospital provincial; se acordó que para depurar los hechos relacionados con aquélla se abra un expediente nombrar para instruirle al Jefe D. Higinio García del Valle y para que intervenga en sus actuaciones como Secretario el Jefe de Negociado D. José Orbe.

Ante las noticias recibidas sobre la tramitación en las Cortes de la proposición de Ley sobre desgravación de los viáticos, que de prosperar ocasionaría gravísima situación a la Hacienda municipal; se acordó se traslade el próximo lunes a Madrid la Comisión en pleno, con el Secretario, a fin de realizar cuantas gestiones estimen oportunas en defensa de los intereses de esta Diputación y de los Municipios de la provincia, juntamente con los representantes de éstos, señalándose a éstos comisionados 200 pesetas a cada uno para atender a los gastos de viaje y 50 pesetas por día en concepto de dieta, debiendo abonarse unos y otras con cargo a los gastos de

representación de la Excm. Diputación.

Examinadas las ofertas presentadas en el concursillo abierto para el suministro de diversos artículos de consumo con destino a los Establecimientos de beneficencia provincial durante el segundo semestre del corriente año, tenida cuenta la calidad y precios, se acordó adjudicar a D. José González López, el tocino salado, al precio de 4,48 pesetas el kg.; la grasa en rama, a 3,57 kg.; el arroz, a 0,71; el aceite, a 1,92; los fideos, a 1,37; el pimentón, a 4,45; el bacalao, a 2,35; las habas, a 1,07; el vino blanco, a 0,79 el litro y el tinto, a 0,84; la canela, a 17,25 y a 1,36 el kg. de lentejas; a D. Francisco Orejas, la sal a 17,50; a D. Enrique López Alvarez, los guisantes a 1,76; a D. Eufasio Osoro el azúcar florido a 1,97 y el azúcar molida a 1,90; a D. Emilio Rodríguez Fernández la carne de ternera a 4,85; a D. Jesús López López, la legía a 0,225; a D. Juan Felipe Santa Cruz el jabón a 1,32 y a D. Rufino Díaz los garbanzos a 1,26, y por lo que afecta a los demás artículos que figuraron en la convocatoria del concursillo de referencia, toda vez que por informes particulares se adquiere el conocimiento de que se obtienen en condiciones más ventajosas que las señaladas por los licitadores; se acordó dejar en suspenso su adjudicación.

Para contribuir a la suscripción abierta con motivo de la reciente catástrofe ocurrida en Pola de Gordón, en la que resultaron víctimas buen número de hijos de Gijón, se acordó destinar la suma de dos mil pesetas con cargo a la consignación figurada en el vigente presupuesto para gastos de representación de la Corporación.

Y se levantó la sesión siendo las trece cuarenta.—El Secretario, Pedro Manilla.

Escuela Normal del Magisterio Primario de Oviedo

CONVOCATORIA DE AGOSTO

Enseñanza no oficial — Curso de 1933-34

Durante el próximo mes de agosto y en las horas de 11 a 15 de la mañana, de los días laborables, estará abierta en esta Escuela, la matrícula no oficial para los alumnos de primero (si tienen aprobadas una o más asignaturas antes del 29 de septiembre de 1933) segundo, tercero y cuarto curso del Plan de 1914 y para los de segundo y tercero de Grado preparatorio.

Derechos de matrícula

Por cada curso 25 pesetas (derechos de matrícula), y 5 pesetas (derechos de examen), en papel de pagos al Estado.

Por cada asignatura, hasta tres, 8 pesetas (derechos de matrícula) y 5 (derechos de examen), en papel de pagos al Estado.

A cada matrícula acompañarán tantos sellos del Colegio de Huérfanos del Magisterio como asignaturas y tantos nombres móviles, de 250 como asignaturas, más dos.

Prácticas de enseñanza

En ellas sólo podrán matricularse los que hubieran solicitado su inscripción el pasado mes de septiembre o en cursos anteriores. Deberán presentar en este caso la Memoria correspondiente y la Certificación del Maestro de la Escuela donde hubiese practicado, con el visto bueno de la Inspección de primera enseñanza; ésta Certificación deberá reintegrarse con póliza de 5 pesetas, sin cuyo requisito no será admitida. Dichos documentos deberán presentarse antes del 25 de agosto.

Matrículas gratuitas

De conformidad con lo dispuesto en la regla 6.^a B de la Ley de Presupuestos de 1920 a 1921, y en las disposiciones de 10 marzo de 1921, 3 y 11 de septiembre de 1926 y 12 de abril de 1927, esta Escuela anuncia a concurso, dando de plazo hasta el 20 de agosto, un número de matrículas gratuitas equivalente al 25 por 100 de la Matrícula total.

Los aspirantes dirigirán su instancia al Sr. Director de esta Escuela, dentro del plazo señalado, acompañando a la misma, cinco pesetas en papel de pagos al Estado por cada curso y los siguientes documentos:

- 1.º Declaración jurada hecha por el padre, madre o representante legal, del sueldo que disfruta, con el visto bueno del Jefe de la dependencia donde preste sus servicios la persona de que se trata.
- 2.º Declaración jurada de las rentas con el visto bueno del Alcalde.
- 3.º Declaración jurada del número de hijos, con el visto bueno del Alcalde.
- 4.º Se considerarán carentes de medios económicos:
 - a) Los que disfruten un haber líquido inferior a 5.000 pesetas anuales.
 - b) Los hijos de familia cuyos padres disfruten un haber no mayor de 3.000 pesetas, si el número de los que constituyen la familia no excede de cuatro; de 4.000 pesetas si son cinco y de 5.000 pesetas si excede de esta cifra.

Advertencia

El Claustro se reserva el derecho de investigar la exactitud de los datos, bien en la Delegación de Hacienda o acudiendo oficialmente a las autoridades municipales. Las solicitudes de matrícula gratuita se considerarán provisionales a los efectos de poder obtener la ordinaria sin aumento de derechos, si hubiese transcurrido el plazo y las solicitudes no hubieran obtenido la gratuita. Para obtener la ordinaria, en estos casos, se abrirá un nuevo plazo. Quedará excusito de los beneficios de la matrícula gratuita el que la disfrute por concesión de Becas o por alguna Corporación o fundación benéfica, mientras gocen de este beneficio.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 27 de julio de 1934.—La Secretaria, Julia Muñiz Toca.—Visto bueno, El Director, B. Muñiz.

Durante el próximo mes de agosto y en las horas de 11 a 15 de la mañana, de los días laborables, estará abierta la matrícula, en esta Escuela, para el ingreso-oposición del Grado profesional.

Requisitos y derechos de matrícula

- Los aspirantes al ingreso-oposición, habrán de presentar:
- a) Instancia reintegrada con póliza de 1.50.
 - b) Cédula personal.
 - c) Partida de nacimiento, legítima y legalizada, si no es de esta provincia.
 - d) Certificado médico de estar vacunado y no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa alguna.
 - e) Título de Bachiller o de Maestro o, en su defecto, certificación oficial de estudios.
 - f) En papel de pagos al Estado, 2.50.

Oviedo, 27 de julio de 1934.—La Secretaria, Julia Muñiz Toca.—Visto bueno, El Director, B. Muñiz.

B. al núm. 2.007

ALCALDIAS

DE LLANES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de Llanes durante el mes de enero de 1934.

Sesión del día 13 de enero

(Conclusión).

Concédese permiso a don José María García Gavito de Llanes, para construir un edificio.

Entérase la Corporación de un oficio del señor Gobernador civil relacionado con las fundaciones instituidas por don Faustino Sobrino.

Pasa a la Comisión correspondiente instancia de don Gaspar Pérez, de Balmori, en asunto relacionado con el arbitrio sobre inquilinato.

Pasan a la Comisión correspondiente, instancias de don Manuel Tamés, de La Malateria, y de don Ramón del Ric, de Llamigo, que solicitan inclusión en la Beneficencia municipal.

Entérase la Corporación de las manifestaciones de la Presidencia en la instancia de los vecinos de Pria sobre cerramiento del camino vecinal de Villanueva de Pria.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de barrio de Tresgrandas en que participa el proyecto de modificación del artículo 312 de las Ordenanzas municipales y el nombramiento de Guarda que han hecho, la Corporación hace constar, que no es atribución del pueblo, y que para que pueda surtir efecto tienen que seguirse los trámites del expediente reglamentario.

Pasa al Administrador de arbitrios oficio del Alcalde de barrio de Santa Eulalia, denunciando a don Antonio Trespacios por construcción de un penduz.

Entérase la Corporación del oficio del Alcalde de barrio de Santa Eulalia, en que participa que los vecinos de Los Cantanos, optan por ser vecinos de Santa Eulalia.

Desestimase instancia de Hijos de Martín Sánchez, de Cabezón de

de la Sal, sobre introducción de vino.

Pasa a informe del Concejal señor Merodio oficio del Alcalde de barrio de Purón, sobre obras que estime urgentes en la escuela de dicho pueblo.

Entérase la Corporación de haberse enviado los anuncios de las vacantes de las plazas de Inspectores municipales Veterinarios de Nueva y Pendueles.

Pasa a la Comisión correspondiente, instancia de Antonio Sordo, de Llanes, solicitando inclusión en la Beneficencia municipal.

Aplázase resolver en el oficio del administrador de Arbitrios que pregunta si está sujeto al pago el consumo de agua en el Colegio subvencionado.

Pasa a la Comisión de obras con el Arquitecto, oficio del Sargento de la Guardia civil de Nueva, sobre necesidad de aumento de pabellones.

Acuérdase gestionar de la Diputación el arreglo del camino de Las Llamas a Cué.

Acuérdanse tres pagos.

Sesión extraordinaria de 16 de enero

Apruébase el presupuesto extraordinario para el actual ejercicio.

Sesión de 20 de enero.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Concédense los siguientes permisos:

A don Epifanio Alles, de Covielles, para construir un gallinero.

A don Saturnino Llorente, de Tresgrandas, para cerrar una finca.

A don José Aparicio, de Puertas, para colocar una verja y construir gallineros.

A don Adolfo Somohano, de Celorio, para construir una tejavana.

A don Francisco Portilla, de Cué, para reparar un tejado.

Queda sobre la mesa instancia de don Angel García Ruisánchez, de Garaña, solicitando permiso para un cerramiento y construcción de una planta baja.

Concédese permiso a doña Hipólita Pesquera, de Riego, para reconstruir una pared.

Pasa a informe del Arquitecto Municipal, instancia de don Amable Salas, de Vibaño, que solicita permiso para construir una casa.

Apruébase informe de la Comisión de Obras en la instancia de don Juan José Sánchez Junco, de Llanes, sobre construcción de unos gallineros, facultándose a la Alcaldía para que imponga a dicho señor la multa procedente por haber ejecutado la obra sin haber obtenido el correspondiente permiso.

Concédese permiso a don Francisco Saro, de Llanes, para construir un silo.

Acuérdase un pago.

Dada cuenta del informe del Administrador de Arbitrios en la denuncia formulada contra don Antonio Trespalacios, de Santa Eulalia, por construcción de un penduz sin autorización, acuérdase pase el asunto a la Comisión del Valle y facultar a la Alcaldía para la imposición de la multa correspondiente.

Pasan a la Comisión correspondiente varias instancias relacionadas con el arbitrio municipal sobre inclinación.

Acuérdase la consolidación en propiedad de cuatro empleados municipales.

Pasa a informe de una Comisión el oficio del señor Inspector provincial veterinario, en que participa que han sido devueltos por la Dirección general de ganadería, los anuncios de las vacantes de las plazas de Inspectores Municipales veterinarios de Pendueles y Nueva.

Autorízase a la Compañía Telefónica Nacional, para la tala de unos eucaliptos propiedad del Ayuntamiento.

Enterase la Corporación de los oficios del perito agrícola municipal en que participa que los pueblos de Porrúa y Piedra renuncian a la parcelación de los terrenos comunales.

Acuérdase un pago.

Se hace constar que la póliza renovada en la pasada sesión, corresponde al edificio escuela de Porrúa.

Enterase la Corporación de un oficio del Sr. Tamés Escobedo concediéndose por la Audiencia plazo de veinte días en un recurso ante el Tribunal de lo Contencioso.

Se concede autorización para hacer un calero en Pico de Socampo.

Pasa a la Comisión del Valle de Pendueles una instancia de D. Cosme Robledo y otros vecinos de San Roque.

Pasan a la Comisión de Beneficencia, instancias sobre inclusión en la lista de pobres.

Acuérdase otorgar un voto de gracias a D. Gumersindo Gutierrez de la Gandara.

Formulase varios ruegos y preguntas.

Sesión de 27 de enero

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase eximir de derechos a la Junta promeoras de Santa Eulalia de Carranzo.

Apruébase el extracto de acuerdos municipales de noviembre último.

Acuérdase ejecutar obras en la escuela de Purón.

Pasa a la Comisión de Instrucción publica instancia del Maestro de Villanueva de Pria, sobre instalación de luz eléctrica.

Acuérdase un pago.

Pasa a la comisión correspondiente, instancia de D.^a Manuela del Rio, relacionada con el impuesto de inclinación.

Concédense los siguientes permisos:

A D.^a Laura Tamés, de Purón, para construir un muro.

A D.^a María de la Asunción Perez, de Balmori, para remover una pared.

A D.^a Oliva Aranzana, de Pico, para construir un cubil.

A D. Venancio Sobrino, de Pancar, para reparar una tejavana.

A D. Cosme Robredo, de San Roque, para construir una pared.

A D. Juan Cerecedo Tamés, de La Borbolla, para remover un tejado.

A D. Benigno Cueto Collado, de Naves, para construir un deposito de aguas.

A D. Antonio Collado Cueto, de Villaormes, para apertura de huecos.

Pasa a la Comisión de Obras, instancia de D.^a Ana García Gonzalez, de Llanes, en asunto relacionado con acometida de aguas sucias.

Acuérdase la construcción de una puerta para la escuela de niños de Nueva.

Acuérdase un pago.

Entérase la Corporación de un oficio del Jefe de recaudación de Pendueles, relacionado con denuncia contra don Antonio Trespalacios, de La Borbolla.

Acuérdase contestar a la comunicación de la Comisión mixta provincial para la sustitución de la enseñanza religiosa, en el sentido de que no se considera necesaria en esta Villa la escuela unitaria que propone.

Pasa a la Comisión de Gobierno interior, instancia de D. Segismundo Fernandez que pide se le reintegre en el cargo de barrendero municipal.

Pasa a la Comisión de alumbrado instancia del Alcalde de barrio de Calduño relacionado con el alumbrado de dicho pueblo.

Pasa a la Comisión del Valle, instancia de D.^a Petra Sordo, de La Portilla, que solicita cesión de un sobrante de vía pública.

Acuérdase nombrar interinamente al Inspector de Arbitrios municipales.

Acuérdase hacer desaparecer la capilla del Hospiral Municipal de esta Villa.

Pasa al Negociado de arbitrios, instancia de D. Antonino Rojas, a los efectos del reintegro correspondiente.

Pasa a los Concejales del Distrito, instancia de los vecinos de Barro, que solicitan se les conceda acotamiento en el sitio denominado "La Llera". acuerdos Formulanse algunos ruegos y preguntasa los que contesta la presidencia, y se levanta la sesión.

Sesión de 3 de marzo de 1934

Aprobado el precedente extracto tario.—V. B. El Alcalde, Felix F. Vega.

R. al núm

ADUANA DE GIJON

EXPEDIENTE DE ABANDONO

NUMERO 2/34

El día 4 de agosto de 1934, a las once de la mañana, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta, de las mercancías que se detallan, procedentes de abandono.

Lote primero

Dos maletas p. b. 56 kgs. hojas para maquina afeitar, 2.500 pesetas.

Lote segundo

Una maleta p. b. 21 kgs. perfumería, 125 pesetas.

Lote tercero

Una maleta p. b. 32 kgs. hojas para maquina afeitar y perfumería, 500 pesetas.

Importa la tasación del primer lote dos mil quinientas pesetas; la del segundo ciento veinticinco pesetas y la del tercero quinientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote,

siendo de cuenta del remitente el satisfacer el importe de los derechos reales.

Gijón, 31 de julio de 1934.—El Administrador.

EXPEDIENTE DE ABANDONO

NUMERO 11/34

El día cuatro de agosto de 1934, a las once de la mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta, de las mercancías que se detallan procedentes de abandono.

Lote único

Veinte kilos, peso neto, una máquina de escribir, para reparar, 400 pesetas.

Importa la tasación, cuatrocientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de la subasta y los derechos reales.

Gijón, 31 de julio de 1934.—El Administrador.

EXPEDIENTE DE ABANDONO

NUMERO 6/34

El día cuatro de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, a las once de la mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan, procedentes de abandono.

Lote único:

Un piano de vertical de pedales marca "Zeitten y Winkelwan", usado, peso 320 kilos, en 1.250 pesetas.

Importa la tasación mil doscientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de los derechos reales.

Gijón 31 de julio de 1934.—El Administrador.

EXPEDIENTE DE ABANDONO

NUMERO 12/34

El día cuatro de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, a las once de la mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan procedentes de abandono.

Lote único

69 kilos p. n. máquina registradora 500 pesetas.

Importa la tasación quinientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de los derechos reales.

Gijón, 31 de julio de 1934.—El Administrador.

Escuela Tip. de la Residencia provincial